

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Acuerdo de 18 de octubre de 2022, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración de una plaza indefinida de la categoría profesional Administrativa.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria.

Una plaza de Administrativo/a para el Puerto de Rota.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación.

Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de Concurso de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y con artículo 21.1 del V Convenio Colectivo de APPA, especificados en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que, según lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

00270125

Sevilla, 18 de octubre de 2022.-El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Carlos Arquellada Caro.

ANEXO 1

PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Funciones: Atención personal y telefónica a usuarios/ciudadanos de diferente nacionalidad, contratación de servicios, liquidación de tasas, contabilidad y archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.

Contratación: Contrato laboral indefinido.

Horario laboral Puertos: Horario de mañana y tarde, realizado de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos.

Retribución bruta anual: 20.485 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Centro de trabajo: Rota (Cádiz).

2. Requisitos generales:

Requisitos detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
 - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cualquiera que sea nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendiente y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados pro la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

3. Requisitos específicos del perfil.

Además, de los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los requisitos específicos de la categoría convocada:

00270125

- Titulación académica en Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) o FP II (LGE), equivalente o superior.
- Certificado oficial de inglés admitido en la convocatoria, con un nivel mínimo B1 MCER para las plazas de los centros portuarios. Certificados admitidos: PET de Cambridge, ≥ 790 TOEIC, 42-71 TOEFL, 4-5 IELTS, ISE I y Certificado Nivel Intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas.

4. Aspectos valorables.

- Titulación Académica Oficial de Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) Administración y Gestión o FP II (LGE) en la rama administrativa y comercial.
- Experiencia en puestos con categoría profesional «administrativa» en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y en otras entidades. No se admitirán otras categorías profesionales que la indicada y deberá estar acreditada mediante contrato laboral con lo expresado en el campo «categoría profesional».
- Certificado oficial del nivel de inglés de nivel B2 o superior, según la tabla de certificados admitidos en la convocatoria indicada en el apartado 2 del Anexo 2 de esta convocatoria.
- Formación sobre atención al cliente, atención telefónica, ventas, contabilidad, facturación, ofimática, normativa de protección de datos, normativa de igualdad.

ANEXO 2

EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo:

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo celebrado en presencia de las personas empatadas.

La valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo de convocatoria y/o en el de subsanación tras el primer listado provisional de candidaturas admitidas y no admitidas.

Solo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

- Formación: Hasta 20 puntos.
- Titulación académica: Hasta 10 puntos.

Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Gestión (LOGSE o LOE) o FP II en la rama administrativa y comercial (LGE).

- Formación no académica: Hasta 10 puntos.

Cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto de los citados a continuación. No se admitirán titulaciones académicas ni títulos máster oficiales universitarios. Los diplomas acreditados deberán indicar tanto el detalle los contenidos como la duración del curso. Los cursos susceptibles de valoración deberán tratar de alguna de las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Atención telefónica.
- Ventas, comercial, marketing.
- Contabilidad.
- Facturación.
- Ofimática.

- Normativa en protección de datos.
- Normativa en igualdad.

Distribución de puntuaciones por la acreditación de cursos de formación monográficos según su duración en horas:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: Hasta 70 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado:

En el sector privado a través de vida laboral, como documento indicador del tiempo trabajado; y el contrato de trabajo a través del campo «categoría profesional».

Experiencia	Hasta un máximo de 70 puntos
Categoría profesional administrativa en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.	0,50 puntos por mes de trabajo acreditado
Categoría profesional administrativa en otras entidades.	0,25 puntos por mes de trabajo acreditado

- Inglés: Hasta 10 puntos.

Para que un certificado sea tenido en cuenta deberá ser oficial y estar recogido en la tabla publicada en la convocatoria. No serán tenidos en cuenta certificados de nivel que no sean expedidos por entidades oficiales o que hayan caducado. A continuación, se relacionan los certificados que admitidos en la convocatoria:

- Certificado oficial de Cambridge (FCE, CAE, CPE), no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial Trinity Certificate, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEIC, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEFL, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial IELTS, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.

CERTIFICADOS OFICIALES ACREDITATIVOS DE INGLÉS ADMITIDOS							
Nivel	Cambridge	Trinity	EOI	TOIEC	TOEFL	IELTS	Puntuación Concurso
C2	CPE	ISE IV	--	--	--	8,5 - 9	10,00
C1	CAE	ISE III	--	≥1345	95 - 120	7 - 8	8,00
B2	FCE	ISE II	Nivel Avanzado	≥ 1095	72 - 94	5,5 - 6,5	5,00

2. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará conformada por titulares y suplentes de:

- Presidencia: Será desempeñada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o persona en quien ésta delegue.

- Vocalías designadas por la Presidencia, pudiendo formar parte, además de profesionales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, profesionales externos/as a la Agencia expertos/as en el área.

- Secretaría: Será desempeñada por un Técnico o Técnica de Recursos Humanos de la Agencia, y actuará como asesor/a especialista, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores/ Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Estos podrán ser internos o externos. La Comisión tendrá la potestad de interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

3. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace:
<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de vida laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que se expide junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional), en los casos que proceda.
- Certificación de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento, en los casos que proceda.
- Diplomas de los cursos monográficos alegados, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Certificado oficial de idiomas.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.